

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2020-00519-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se tiene que la Doctora LINA PATRICIA OSORNO LONDOÑO, dentro del término de contestación de la presente demanda, allega memorial proponiendo excepciones, manifestando obrar como apoderada del ejecutado; sin embargo, el poder allegado no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, en relación al deber de indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

En consecuencia, se concede a la togada el termino de cinco (5) días hábiles para allegar un nuevo poder que cumpla con tales requerimientos, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae4fabb646613f4062c14bf895732915977b8a55caaa216d458de
6bad6d57536**

Documento generado en 07/04/2021 09:58:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**